



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 560-19-AL/MDP

Pucusana, 26 de Noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: El Informe N°371-2019/SGSCYPM/MDP de fecha 16.10.19 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Informe N°458-2019-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 25.10.19 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorandum N°460-2019-GPP/MDP de fecha 28.10.19 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°562-2019-GAJ/MDP de fecha 13.11.19 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°106-2019-GAF/MDP de fecha 18.11.19 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Memorando N°634-2019-GM/MDP de fecha 21.11.19 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

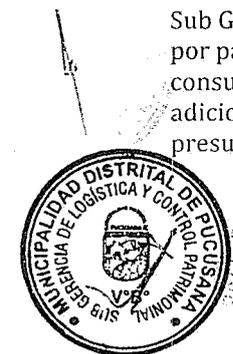
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 31.05.19, se suscribió el Contrato N°007-2019-MDP, para el suministro de combustible gasohol de 90 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con la empresa Inversiones y Asesoramiento Escorpio S.A.C, por un monto ascendente a S/37,612.63 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Doce con 63/100 Soles);

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34° numeral 34.2 de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N°1341, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria se autoriza la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°371-2019/SGSCYPM/MDP de fecha 16.10.19, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal requiere la adquisición de combustible para la flota vehicular consistente en 5 cuatrimotos nuevas;

Que, mediante Informe N°458-2019-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 25.10.19 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, es de opinión que debido a un mayor consumo de gasolina por parte de la flota vehicular de la entidad, por el aumento de 5 cuatrimotos nuevas, se ha incrementado el consumo y que el saldo del combustible es insuficiente, por lo que solicita la aprobación de las prestaciones adicionales al Titular de la Entidad mediante acto resolutorio, además se necesita la certificación presupuestal por el importe de S/9,352.20 monto que representa el 24.86% del Contrato N°007-2019-MDP;





**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"**

Que, mediante Memorándum N°460-2019-GPP/MDP de fecha 28.10.19, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado, por el concepto de adquisición de "COMBUSTIBLE GASOHOL 90 OCTANOS", detallándose a continuación:

Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Especifica	: 2.3.13.11 Combustibles y Carburantes
Monto	: S/9,352.20 Soles
Certificación	: 00751

Que, mediante Informe N°562-2019-GAJ/MDP de fecha 13.11.19, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que procede legalmente efectuar la prestación adicional por la suma de S/9,352.20 Soles para la adquisición de combustible, vía contrato adicional;

Que, mediante Informe N°106-2019-GAF/MDP de fecha 18.11.19, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que, contando con las opiniones favorables de las áreas especializadas, además de la certificación presupuestal, ésta gerencia opina para que se efectúe la prestación adicional;

Que, mediante Memorando N°634-2019-GM/MDP de fecha 21.11.19, la Gerencia Municipal concluye que resulta viable la prestación adicional, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que le confiere a la Alcaldía el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional del Contrato N°007-2019-MDP, suscrito por la empresa INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, para la contratación de adquisición de "COMBUSTIBLE GASOHOL 90 OCTANOS", por un monto ascendente a la suma de S/9,352.20 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 20/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las gestiones necesarias dando cumplimiento a la presente Resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la difusión de la presente a las instancias administrativas que correspondan de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de esta disposición municipal en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal y demás unidades orgánicas brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL